ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO CONTRACTUAL: OTRO SI N° 2 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad, para el Otro Si N°2 Adicional al contrato de la prestación del servicio de recolección, y transporte de los residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio de Rionegro Santander, en vehículo compactador, servicio que se prestará a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa comercial del estado, sometida al Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen en especial a la ley 142 de 1994.

El objeto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, es la prestación de servicios públicos domiciliarios, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en los artículos 6 y 209 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Adicional a lo anterior el representante legal de la entidad debe dar observancia a procesos que requieren la contratación de personas naturales o jurídicas, que le permita hacer una efectiva coordinación de las actividades cuyo objeto de prestación es servicio público, en entre ellos el de aseo, para lo cual es necesario contratar un carro compactador, con dos operarios para recolección, un conductor del vehículo compactador, combustible, peajes y gastos de legalización, para el transporte, recolección y disposición de los residuos sólidos recolectados en zona de la población urbana y rural del Municipio de Rionegro Santander; en aras de evitar contaminación ambiental y propagación de virus, plagas y /o enfermedades. De igual forma, la empresa debe allegar un plan de emergencia y contingencia a la empresa EMSERVIR E.S.P., ante del acta de inicio, por otro lado, la disposición final se realiza por declaratoria de emergencia sanitaria de manera transitoria en el sitio de disposición final de El Carrasco, el cual estará sujeto el lugar de disposición final, conforme a los dictámenes de la autoridad municipal, y autoridades ambientales y/o judiciales por lo tanto se somete

Scanned with CamScanner

a los posibles cambios que se ordenen y sujeto a ello, los cambios en disposiciones contractuales que sean generados.

DEBIDO A QUE SE REQUIERE, GARANTIZAR LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE SE GENERAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MIENTRAS SE REALIZAN UNOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS DE TIPO PRESUPUESTAL QUE ORIGINE LA REALIZACION DEL NUEVO CONTRATO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ESTOS.

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P** como entidad fundamental en la prestación de servicios públicos en el Municipio de Rionegro Santander, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el funcionamiento de estos, el mejoramiento de la infraestructura de prestación de servicios públicos de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: *'Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".*

De igual manera El artículo 19 de la ley 105 de 1993, establece que La CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4° de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas

Scanned with CamScanner

encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.
La recolección de residuos es un factor protector para la aparición del dengue, debido a que las comunidades sin este servicio suelen acumular en sus patios los materiales inservibles como latas, botellas y llantas, los cuales pueden ser potenciales criaderos del vector.

Los habitantes del casco urbano del Municipio de Rionegro se encuentran preocupados por tener un mejor ambiente para mejorar sus condiciones de vida, las cuales constantemente son afectadas por un sinnúmero de enfermedades trasmitidas por insectos, microorganismos y parásitos que pueden ser controlados con prácticas sencillas que deben ser transformadas en los hábitos cotidianos, principalmente por formas de prevención, entre ellas el manejo de los residuos sólidos, ya que es uno de los factores de mayor incidencia tanto en la salud como en el bienestar de las personas.

El mal manejo del agua y la incorrecta disposición final de las basuras, han ocasionado grandes problemas a la salud de sus habitantes, especialmente a niños y adultos, como también al ambiente; por lo tanto esta situación ha logrado tornarse en una imperiosa necesidad que ellos se sensibilicen en que sus malas condiciones ambientales, habitacionales, socioeconómicas y el hacinamiento, constituyen claros factores de riesgo para las enfermedades, sobre todo las que son transmitidas por vectores lo cual ocurre con mucha frecuencia y que esto es un factor incidente en el aspecto económico, ya que cuando se enferma un miembro de la familia, debe guardar reposo, que casi siempre, son entre cinco y diez días.

Ahora la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P,** ha realizado el siguiente calculo, teniendo en cuenta que los recolectores los va a aportar la Empresa, con el objetivo de maximizar los recursos y generar la prestación de servicio de aseo.

Por lo anterior, siendo clara la obligación que tiene EMSERVIR para con el mantenimiento y mejoramiento de un ambiente sano se requiere recoger los residuos sólidos de basura, en los lugares programados en las diferentes rutas de recolección definidas en el contrato principal, en el marco del contrato que tiene por objeto realizar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR,** dado que si se para con este servicio, se puede generar una emergencia sanitaria.

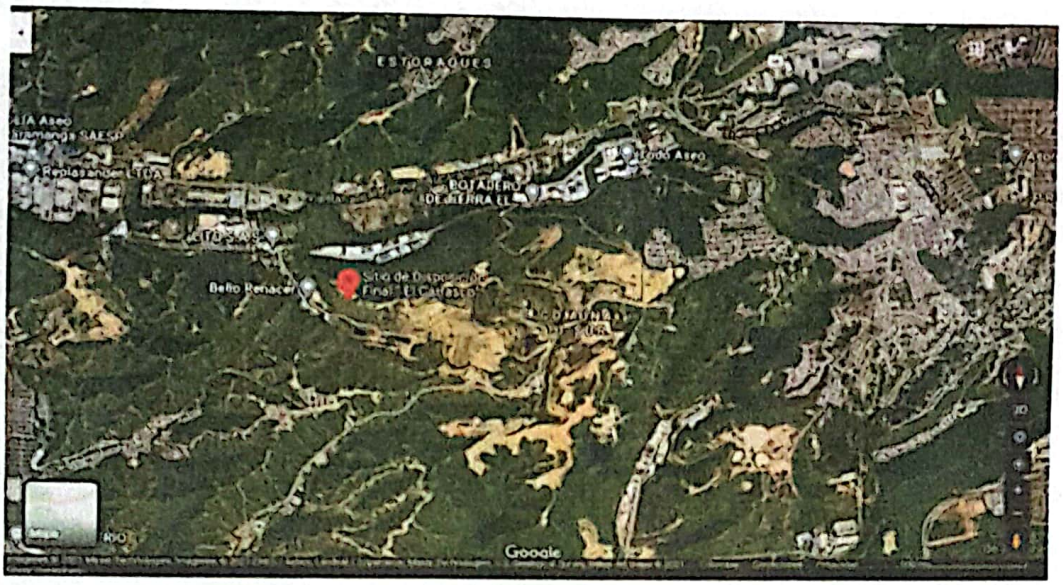
CONCEPTO	VALOR CRT MAX A 2024	VALOR CTR MIN A 2024
TARIFA	$285.309,30	$ 85.550

Si a este valor le eliminamos el valor del personal de recolección:

CONCEPTO	VALOR CRT MAX A 2024	VALOR CTR MIN A 2024
TARIFA	$255.309,30	$ 75.550

Scanned with CamScanner

Ahora bien, si analizamos las tarifas obtenidas desde el punto de vista de kilómetros al punto de disposición, a sabiendas que estas tarifas, fueron elaboradas por la EMSERVIR, mediante documento técnico del año 2021, con referencia de precios del año 2018, con sitio de disposición el carrasco Bucaramanga.



Fuente: google maps

La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno el Carrasco de la ciudad de Bucaramanga es de **30,3 Kilómetros.**

Es decir, primero realizamos el promedio de los CRT MAX y MIN:

CRT prom: (255.309,30+75.550)/2
CRT prom: $165.429,65.

Obtenido el CRT prom lo dividimos entre el centroide del estudio inicial.

CRT Km: CRT prom / Centroide Carrasco

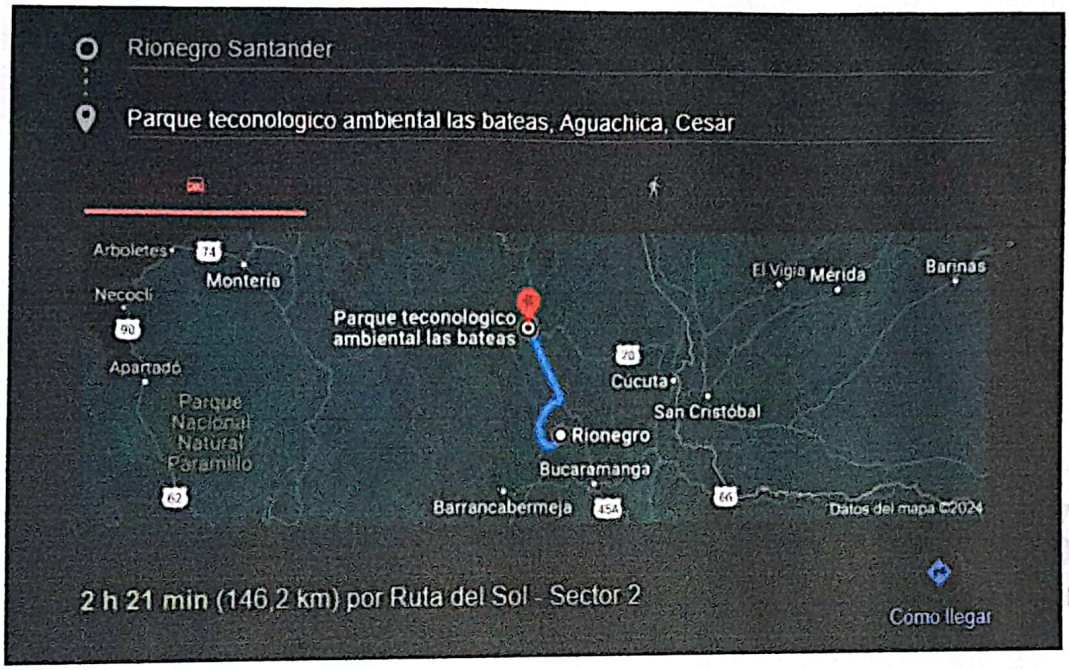
CRT Km: $165.429,65/ 30.3

CRT Km: $5.459,72

En las condiciones actuales el Centroide, debido Es Importante aclarar, que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro Santander, como mecanismo de prevención toma como una segunda posibilidad de manejo y disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Aguachica, con la empresa VEOLIA - ASEO URBANO SAS, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

Scanned with CamScanner

Lo anterior, dado que en cumplimiento de la sentencia administrativa donde el Tribunal insta al cierre definitivo del Relleno Sanitario denominado el Carrasco, por el cumplimiento de la vida útil, lo cual generaría la obligatoria necesidad de legalizar con una nueva empresa el tema relacionado con la disposición Final de los mismos, evitando la emergencia Ambiental en el casco urbano del municipio.



La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno las Bateas de la ciudad de Aguachica es de **146,2 Kilómetros**.

Es decir

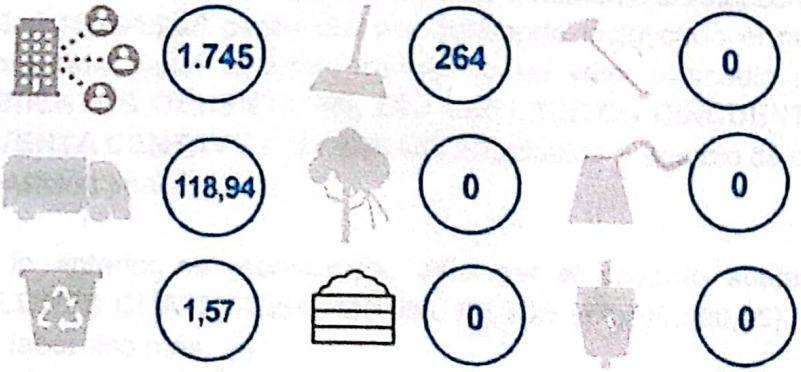
CRT Prom a AGUACHICA: CTR Km * Distancia centroide Aguachica

CRT Prom a AGUACHICA: 5.459,72 * 146,2.

CRT Prom a AGUACHICA: $798.211,06.

Toneladas producidas mes promedio:

Scanned with CamScanner



Fuente: Equipo Consultor

Si convertimos el promedio Tonelada día nos arroja: 3.96 Ton/día

Valor Prom Dia: CRT Prom a Aguachica * Ton Promedio día

Valor Prom Dia: $798.211,06*(3,96 Ton recorrido día tabulado)

Valor Prom Dia: $ 3.160915,81

COSTO DE COMERCIALIZACIÓN POR SUSCRIPTOR

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

El CCS reconoce los costos en los que se incurre el prestador por las actividades de:



Como no existen costos detallados de estas actividades propias de la empresa se estiman que estos costos, pueden ascender al 50%, del valor de la actividad, por ende, el prestador del servicio el futuro contratista se le podrá pagar el 50% para guardar el equilibrio y

CASA DE MERCADO SAS

Scanned with CamScanner

sostenibilidad económica de la empresa, igualmente el valor con los nuevos cálculos arroja en $ 3.160.915,58 pesos día por transporte incluyendo el nuevo operador, por tal se recomienda pagar al futuro contratista un valor promedio mensual de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($1.580.457,90),** debido al cambio de centroide del actual sitio de disposición final.

Por lo anterior se recomienda, adicionar el contrato actual en un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00),** por un término de **CINCO** días laborales más.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S.**
MODALIDAD:	Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios

1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

3.1 PRESUPUESTO: El presupuesto destinado para la futura contratación adicional está determinado **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00),** por un término de **CINCO** días laborales más, previa acta de supervisión de cumplimiento contractual, pago de seguridad, social, informe de actividades, y pago de estampillas.

3.2 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P, se cuenta con respaldo presupuestal para cubrir la obligación.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá adicionar conforme al presente contrato adicional la garantía única presentada al contrato inicial, conforme valor adicionado así: **Cumplimiento y Calidad del Servicio**. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales**. Por un valor igual al quince (15%) por ciento del monto contratado y por un término igual al plazo estipulado en el mismo y tres años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual**. Que cubra al contratista por las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral por los daños causados a terceros en cuantía

Scanned with CamScanner

equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el termino de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Se proyecta para el futuro un contrato adicional con las siguientes condiciones:

6.1 SOPORTE JURÍDICO DESDE LA ENTIDAD: La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER, se encuentra facultada para contratar acorde acuerdo de Junta Directiva.

6.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Ley 142 de 1994.

6.3 PLAZO DE EJECUCION: El total del plazo del contrato será por un término de **CINCO** días laborales más.

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro -Departamento de Santander.

6.5 FORMA DE PAGO: El valor adicionado **VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente adicional al contrato tendrá un valor total de: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00) INCLUIDO IVA,** los cuáles serán pagaderos mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor del contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO**: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro-Santander. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por RUBY YANETH BARAJAS JAIMES.

Scanned with CamScanner

7. CONCLUSIÓN: Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual adicional respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Rionegro Santander, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

Scanned with CamScanner

EMSERVIR E.S.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P.
NIT 800.194.163-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00371

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ASEO ASEO
Código de presupuesto	: 2.15.2.1.2.02.02.006
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ASEO
2.15	: GASTOS SERVICIO DE ASEO
2.15.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.15.2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.15.2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.15.2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.15.2.1.2.02.02.006	: Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.

Código rápido: 240084

Valor CDP :$ 7,400,000.00

Para : OTRO SI N° 2 ADICIONAL AL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

Por la suma de : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($7,400,000.00)**********

Dado en el día Septiembre 09 de 2024

Elaborado por : GALVIS CABALLERO MARIA FERNANDA

Revisado por :

REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

OTRO SI N°2 ADICIONAL AL CONTRATO N° C1-19-2024 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

CONTRATO ADICIONAL No.	OTRO SI No. 2 AL CONTRATO C1-19-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO ADICIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO-SANTANDER 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	RUBY YANETH BARAJAS JAIMES C.C. No. 1.100.888.770 de Rionegro (S)
CONTRATANTE: IDENTIFICACIÓN:	SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S, NIT No. 9017908113 JESSICA ANDREA PINZÓN RAMIREZ CC No 1.098.608.594 de Bucaramanga
OBJETO:	OTRO SI ADICIONAL No. 02 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($214.000.000) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL N°1:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.420.695,00) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL N°2:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00)
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($234.820.695) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL N. 1:	CINCO (05) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO:	06 DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N. 1:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte, **RUBY YANETH BARAJAS JAIMES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.888.770 de Rionegro (S), en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Rionegro Santander **"EMSERVIR E.S.P.",** con NIT: 800.194.163-6, quien en adelante se denominará EMSERVIR ESP, por una parte, y por la otra **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S., NIT No 9017908113 JESSICA ANDREA PINZÓN RAMIREZ CC No 1.098.608.594 de Bucaramanga,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato adicional de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y en especial por las cláusulas del presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

Scanned with CamScanner

1) Que el dia 06 de mayo de 2024, **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S.,** suscribió con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, contrato cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR",** y se fijó como fecha de inicio el día 06 de mayo de 2024 con un valor inicial del contrato de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($214.000.000).**

2) Que mediante correo institucional de fecha 26 de agosto de 2024, se recibió por parte del Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Rionegro (S), requerimiento para el retiro disposición de Residuos Sólidos, de acuerdo a lo solicitado por la autoridad ambiental CDMB, como consecuencia de ello, la Entidad adelantó adición en valor por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.420.695,00) INCLUIDO IVA,** estableciéndose un valor total del contrato en **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($227.420.695) INCLUIDO IVA.**

3) Que el día 04 de septiembre de 2024, y dada la situación de orden público presentada en el país, se suscribió suspensión del contrato entre las partes.

4) Que mediante acta de reinicio de fecha 06 de septiembre de 2024, y una vez superados los hechos de orden público que afectaron el correcto desarrollo de objeto contractual, se acordó la reiniciar las actividades y dar continuidad en la ejecución del contrato C1-19-2024.

5) Que el mal manejo del agua y la incorrecta disposición final de las basuras, han ocasionado grandes problemas a la salud de sus habitantes, especialmente a niños y adultos, como también al ambiente; por lo tanto esta situación ha logrado tornarse en una imperiosa necesidad que ellos se sensibilicen en que sus malas condiciones ambientales, habitacionales, socioeconómicas y el hacinamiento, constituyen claros factores de riesgo para las enfermedades, sobre todo las que son transmitidas por vectores lo cual ocurre con mucha frecuencia y que esto es un factor incidente en el aspecto económico.

6) Que de conformidad con lo anterior, resulta oportuno realizar el mantenimiento y mejoramiento de un ambiente sano se requiere recoger los residuos sólidos de basura, en los lugares programados en las diferentes rutas de recolección definidas en el contrato principal, para ello, se requiere la adición en valor y plazo del presente contrato de acuerdo a las razones expuestas en los estudios previos anexos al presente.

7) Que se requiere adicionar en valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00)** y en plazo de **CINCO (05) DÍAS** para la correcta ejecución de las actividades.

8) Que para ello, el contratista deberá ajustar las respectivas pólizas de garantías.

9) Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida para atender el gasto que ocasiona el presente contrato adicional, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente.

10) Que dadas las anteriores consideraciones, es necesario realizar la modificación del Clausulado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas:

Scanned with CamScanner

CLAUSULA PRIMERA- Modifíquese la cláusula TERCERA del contrato inicial la cual quedará de la siguiente forma:

> **CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($234.820.695) INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato C1-19-2024 y adicionar en CINCO (05) días más

CLAUSULA TERCERA: Deberá el contratista adicionar la póliza de garantía por el tiempo adicionado y valor del contrato adicional así:

> **Garantías del contrato: El contratista** deberá adicionar conforme al presente contrato adicional la garantía única presentada al contrato inicial, conforme valor adicionado así: **Cumplimiento y Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales.** Por un valor igual al quince (15%) por ciento del monto contratado y por un término igual al plazo estipulado en el mismo y tres años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Que cubra al contratista por las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral por los daños causados a terceros en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el termino de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma de Secop II.

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Prestación de Servicios.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia, se firma en Rionegro, el día nueve (09) de septiembre de 2024.

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente – Supervisor

SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S,
R.L. JESSICA ANDREA PINZÓN RAMIREZ
C.C. 1.098.608.594 de Bucaramanga Contratista

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P.
NIT 800.194.163-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 24-00371

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 24-00371

Sección o Unidad Ejecutora	: ASEO ASEO
Código de presupuesto	: 2.15.2.1.2.02.02.006 Código rápido: 240084
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ASEO
2.15	: GASTOS SERVICIO DE ASEO
2.15.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.15.2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.15.2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.15.2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.15.2.1.2.02.02.006	: Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y : Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y : Agua.

Valor Registro :$ 7,400,000.00

Para : CD 24-00371, OTRO SI N° 2 ADICIONAL AL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

NIT: 00901790811 - 3 SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S

Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($7,400,000.00)**********

Dado en el día Septiembre 09 de 2024
Elaborado por : GALVIS CABALLERO MARIA FERNANDA
Revisado por :

REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner